

**FASE 2 (PREGUNTAS DEL GRUPO 2) DEL INSTRUMENTO DE
PRESENTACIÓN DE INFORMES CON ARREGLO AL CONVENIO MARCO
DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO**

1. ORIGEN DEL INFORME

1.1	Nombre de la Parte contratante	ESPAÑA
1.2	Información sobre el responsable nacional de la preparación del informe:	
	Nombre y título del funcionario de contacto	Teresa Cepeda Hurtado
	Nombre completo de la institución	Ministerio de Sanidad y Política Social
	Dirección postal	Paseo del Prado 18-20. 28071. Madrid
	Número de teléfono	915961355
	Número de fax	915964195
	Correo electrónico	tcepeda@mspani.es
1.3	Firma del funcionario responsable de la presentación del informe:	
	Nombre y título del funcionario	Rosa María Ramírez Fernández
	Nombre completo de la institución	Ministerio de Sanidad y Política Social
	Dirección postal	Paseo del Prado 18-20. 28071. Madrid
	Número de teléfono	915964029
	Número de fax	915964195
	Correo electrónico	rramirez@mspani.es
	Página web	www.mspani.es
1.4	Periodo objeto del informe	11/04/2007 al 11/4/2010
1.5	Fecha en que se presentó el informe	11/04/2010

2. CONSUMO DE TABACO E INDICADORES SANITARIOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS CONEXOS

(Referencia: artículos 19.2(a), 20.2, 20.3(a) y 20.4(c), así como artículos 6.2(a), 6.2(b), 6.3, 15.4, 15.5 y 17, según se indica en las subsecciones respectivas)

2.1 Prevalencia del consumo de tabaco		
2.1.1	Prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta (total) <i>(Sírvese facilitar los datos sobre la prevalencia en relación con la población adulta total, e indicar la edad considerada, p. ej. 15 años y más, 18-64 años; véase 2.1.1.2.)</i>	
	Prevalencia (%) <i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco para fumar en los datos sobre prevalencia)</i>	Cantidad media del producto de tabaco para fumar más consumido utilizada por día
HOMBRES		
Fumadores actuales	35.33 %	
Fumadores diarios	31.56 %	
Fumadores ocasionales	3.77 %	
Ex fumadores	28.14 %	
Nunca fumadores	36.52 %	
MUJERES		
Fumadoras actuales	23.88 %	
Fumadoras diarias	21.51 %	
Fumadoras ocasionales	2.37 %	
Ex fumadoras	13.20 %	
Nunca fumadoras	62.92 %	
TOTAL (hombres y mujeres)		
Fumadores actuales	29.5 %	
Fumadores diarios	26.44 %	
Fumadores ocasionales	3.06 %	
Ex fumadores	20.53 %	
Nunca fumadores	49.97 %	

2.1.1.1	<p>Sírvase indicar los productos de tabaco para fumar incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.1.</p> <p>Cigarrillos, puros y pipas</p>
2.1.1.2	<p>Sírvase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.1.</p> <p>16 y más años</p>
2.1.1.3	<p>Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.1.</p>
2.1.1.4	<p>Sírvase facilitar las definiciones de los términos «fumador actual», «fumador diario», «fumador ocasional», «ex fumador» y «nunca fumador» utilizados en este informe.</p> <p>Encuesta Nacional de Salud 2006 (apartado 2.1.1.3)</p> <p>Fumador/a: Persona que en la actualidad consume cigarrillos, puros y/o pipas</p> <p>Tipo de fumador/a</p> <p>Se distinguen dos subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fuma diariamente. - Fuma, pero no diariamente (ocasionales). <p>Fumadores actuales: suma de fumadores diarios y ocasionales</p> <p>Frecuencia con que suele fumar</p> <p>(Para personas que fuman diariamente)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de unidades al día de cada tipo de tabaco. <p>(Para personas que fuman, pero no diariamente-ocasionales)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres o cuatro veces por semana - Una o dos veces por semana - Con menos frecuencia
2.1.1.5	<p>Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia de la prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>Tras la entrada en vigor de la Ley 28/2005 se pudieron conseguir avances en la reducción de la prevalencia al verse la ciudadanía motivada para dejarlo por las medidas de prohibición implantadas. El consumo en ambos sexo ha decrecido de manera constante aunque lo hace en mayor medida el de los hombres siendo el de las mujeres casi estable. Sin embargo, durante el 2010 y 5 años después de la adopción de la ley se ha observado un repunte que se espera pueda reducirse de nuevo a través de las nuevas medidas a implantar en 2011.</p>

2.1.2	Prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta (por grupos de edad) (Si se dispone de ellos, sírvase presentar los datos sobre la prevalencia por grupos de edad, e indicar la edad considerada, preferiblemente en categorías de 10 años, p. ej. 25 a 34, 35 a 44.)		
		Grupo de edad (adultos)	Prevalencia (%) (sírvase incluir todos los productos de tabaco para fumar en los datos sobre prevalencia)
HOMBRES			
Fumadores actuales ¹		16-24	24.96 %
Agregar grupo de edad		25-34	40.16 %
		35-44	37.41 %
		45-54	38.83 %
		55-64	28.45 %
		65-74	18.64 %
		75 y mas	8.93 %
MUJERES			
Fumadoras actuales ¹		16-24	28.93 %
Agregar grupo de edad		25-34	30.16 %
		35-44	30.73 %
		45-54	28.47 %
		55-64	11.77 %
		65-74	3.86 %
		75 y mas	1.37 %
TOTAL (hombres y mujeres)			
Fumadoras actuales ¹		16-24	26.89 %
Agregar grupo de edad		25-34	35.33 %
		35-44	34.13 %
		45-54	33.62 %
		55-64	19.87 %

¹ Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los fumadores actuales o bien sobre los fumadores diarios solamente.

		65-74	10.30 %
		75 y mas	4.52 %

2.1.2.1	Sírvese indicar los productos de tabaco para fumar incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.2.
	Cigarrillos, puros y pipas
2.1.2.2	Sírvese indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.2.
	Encuesta Nacional de Salud 2006
2.1.2.3	Sírvese facilitar una breve explicación de la tendencia de la prevalencia del consumo de tabaco para fumar por grupos de edad en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país, si se dispone de datos.
	Se observa que el consumo de tabaco ha bajado de manera importante en la población joven. En lo referente a la población adulta se observan bajadas de consumos en los grupo de edad intermedios mientras que estabilidad en los inferiores y superiores.

2.1.3	Prevalencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta (total) <i>(Sírvese facilitar los datos sobre la prevalencia en relación con la población adulta total, e indicar la edad considerada en 2.1.3.2, p. ej. 15 años y más, 18-64 años; véase 2.1.3.2.)</i>	
		Prevalencia (%) <i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>
	HOMBRES	
	Consumidores actuales	%
	Consumidores diarios	%
	Consumidores ocasionales	%
	Ex consumidores	%
	Nunca consumidores	%
	MUJERES	
	Consumidoras actuales	%
	Consumidoras diarias	%
	Consumidoras ocasionales	%
	Ex consumidoras	%
	Nunca consumidoras	%
	TOTAL (hombres y mujeres)	
	Consumidoras actuales	%
	Consumidoras diarias	%
	Consumidoras ocasionales	%
	Ex consumidoras	%
	Nunca consumidoras	%

2.1.3.1	Sírbase indicar los productos de tabaco sin humo incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.3.
2.1.3.2	Sírbase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.3.
2.1.3.3	Sírbase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.3.
2.1.3.4	Sírbase facilitar las definiciones de los términos «consumidor actual», «consumidor diario», «consumidor ocasional», «ex consumidor» y «nunca consumidor» (de productos de tabaco sin humo) utilizados en este informe en el espacio previsto a continuación.
2.1.3.5	Sírbase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país. Se prohíbe la puesta en el mercado de tabaco de uso oral según el Real Decreto 1079/2002.

2.1.4	Prevalencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta (consumidores actuales) por grupos de edad <i>(Si se dispone de ellos, sírvase presentar los datos sobre la prevalencia por grupos de edad, e indicar el grupo de edad considerado, preferiblemente en categorías de 10 años, p. ej. 25 a 34, 35 a 44.)</i>		
		Grupo de edad (adultos)	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>
HOMBRES			
Consumidores actuales ² Agregar grupo de edad			%
			%
			%
			%
			%
MUJERES			
Consumidores actuales ² Agregar grupo de edad			%
			%
			%
			%
			%
TOTAL (hombres y mujeres)			
Consumidores actuales ² Agregar grupo de edad			%
			%
			%
			%
			%

² Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.4.1	Sírvase indicar los productos de tabaco sin humo incluidos en la respuesta a la pregunta 2.1.4.
2.1.4.2	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.4.
2.1.4.3	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco sin humo por grupos de edad adulta en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	Se prohíbe la puesta en el mercado de tabaco de uso oral según el Real Decreto 1079/2002.

2.1.5	Consumo de tabaco por grupos étnicos				
	Grupo étnico	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco para fumar o de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>			
		Hombres	Mujeres	Total (hombres y mujeres)	
	Consumidores actuales ³		%	%	%
	Agregar grupo étnico		%	%	%
			%	%	%
			%	%	%
			%	%	%
2.1.5.1	Sírvase indicar los productos de tabaco incluidos en la respuesta a la pregunta 2.1.5.				
2.1.5.2	Sírvase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.5.				
2.1.5.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.5.				
	La ENS no discrimina por grupos étnicos, solo por edad y género.				

³ Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.6		Consumo de tabaco por los jóvenes			
	Franja de edad	Prevalencia (%) <i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco para fumar o de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>			
		Tabaco para fumar	Tabaco sin humo	Otro tipo de tabaco (p. ej., pipas de agua)	
Sexo masculino					
Consumidores actuales ⁴	14-18	13.33 %	%	%	
		%	%	%	
Agregar grupo de jóvenes		%	%	%	
		%	%	%	
		%	%	%	
Sexo femenino					
Consumidoras actuales ⁴	14-18	16.4 %	%	%	
		%	%	%	
Agregar grupo de jóvenes		%	%	%	
		%	%	%	
		%	%	%	
TOTAL (ambos sexos)					
Consumidoras actuales ⁴	14-18	14.8 %	%	%	
		%	%	%	
Agregar grupo de jóvenes		%	%	%	
		%	%	%	
		%	%	%	
2.1.6.1	Sírvese indicar los productos de tabaco incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.6.				
	Cigarrillos				

⁴ Sírvese facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

1

2.1.6.2	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.6.
	Encuesta Estatal sobre el uso de drogas en Enseñanzas Secundarias (ESTUDES) 2008
2.1.6.3	Sírvase facilitar en el espacio previsto a continuación las definiciones de los términos «consumo actual de tabaco para fumar/de tabaco sin humo» utilizados en la respuesta a la pregunta 2.1.6.
	Fumador/a: Persona que en la actualidad consume cigarrillos, puros y/o pipas Tipo de fumador/a. Se distinguen dos subcategorías: - Fuma diariamente. Fuma, pero no diariamente. Frecuencia con que suele fumar (Para personas que fuman diariamente) - Número de unidades al día de cada tipo de tabaco. (Para personas que fuman, pero no diariamente-ocasionales) - Tres o cuatro veces por semana - Una o dos veces por semana - Con menos frecuencia
2.1.6.4	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco por los jóvenes en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	El consumo de tabaco estaba bastante extendido entre los estudiantes de 14 a 18 años, siendo la segunda sustancia más consumida. En 2008 un 44,6% de los estudiantes de 14-18 años afirmaba haber fumado tabaco alguna vez en la vida y un 32,4% afirmaba haber fumado en los últimos 30 días. El porcentaje de estudiantes que fumaba diariamente era de un 14,8%, porcentaje que llegaba al 31,7% entre los estudiantes de 18 años. El consumo aumenta con la edad y está más extendido entre las chicas que entre los chicos en todas las edades. La edad media de inicio fue la más temprana de todas las drogas consideradas (13,3 años) y se ha mantenido más o menos estabilizada en los últimos 10 años, siendo similar para ambos sexos. La edad media de inicio en el consumo diario se produce un año más tarde (14,3 años). Entre los consumidores de tabaco en el último mes, el consumo medio de cigarrillos al día era de 5,0, cifra inferior a la de 2004 (7,7 cigarrillos) y 2006 (5,5), siendo similar en chicos y chicas. Los datos del 2008 nos muestran una estabilización del consumo de tabaco tras el importante descenso experimentado en 2006. De hecho, la proporción de consumidores diarios ha pasado de 21,5% en 2004 a 14,8% en el 2006 y 14,8% en 2008.

2.2	Exposición al humo de tabaco
2.2.1	¿Tiene datos sobre la exposición al humo de tabaco en la población de su país? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
2.2.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.2.1, sírvase proporcionar detalles en el espacio previsto a continuación (p. ej., exposición por sexo en el hogar, en el lugar de trabajo, en el transporte público).
2.2.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.2.1.

2.3	TOBACCO-RELATED MORTALITY
2.3.1	¿Tiene información sobre la mortalidad relacionada con el tabaco en la población de su país?

	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
2.3.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.3.1, ¿cuál es el número total estimado de defunciones atribuibles al consumo de tabaco en la población de su país? 50000
2.3.3	Sírvase proporcionar toda otra información disponible sobre la mortalidad atribuible al consumo de tabaco (p. ej., cáncer de pulmón, enfermedades cardiovasculares) en su jurisdicción. En España, el tabaco es responsable de más del 90% de los casos de bronquitis, del 95% de los de cáncer de pulmón, del 30% de todas las cardiopatías coronarias y está asociado también a la aparición de cáncer de esófago, vejiga, cavidad bucal y laringe.
2.3.4	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.3.2 y 2.3.3, y adjuntar copia del estudio al que haga referencia. Montes A, Pérez-Rios M, Gestal JJ. Impacto del tabaquismo sobre la mortalidad en España. Adicciones. 2004; 16 (Supl.2):75-82. 2010. Evaluación del impacto de la Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo. Grupo de Trabajo sobre Tabaquismo de la Sociedad Española de Epidemiología (SEE). http://www.seepidemiologia.es/documents/dummy/Monografia-Grupo%20Trabajo%20sobre%20tabaquismo.pdf

2.4	Costos relacionados con el tabaco
2.4.1	¿Tiene información sobre la carga económica que supone el consumo de tabaco para la población de su país, p. ej. el costo global del consumo de tabaco que recae en la sociedad? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
2.4.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.4.1, sírvase proporcionar detalles (p. ej., costos directos (relacionados con la atención de salud) e indirectos, y, de ser posible, indique el método empleado para determinarlos). El Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo (CNPT), llevó a cabo en España, un estudio sobre los costes sanitarios y empresariales del tabaquismo. Los resultados de este estudio muestran que los costes sanitarios directos de 5 enfermedades asociadas al consumo de tabaco (enfermedad coronaria, EPOC, asma, cáncer de pulmón y enfermedad cerebrovascular) ascienden a 7.695 millones de euros anuales en nuestro país. Con respecto al coste económico del tabaquismo en las empresas, el consumo de tabaco supone unos costes anuales de 8.781 millones de euros y cada trabajador que fuma en España cuesta a su empresa unos 1700 euros al año (2008). Pero además, en el sector hostelero (restaurantes y bares fundamentalmente), este coste es muy superior al de otros sectores, ya que al coste que genera el consumo de tabaco de los trabajadores, hay que sumarle el derivado del consumo de tabaco de los clientes. En el año 2008 el coste económico del tabaquismo en el sector hostelero, ascendió a 447,2 millones de euros, desglosado en los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> • Absentismo laboral por enfermedades relacionadas con el consumo de tabaco: 10,7 millones de euros. • Pérdida de productividad por el consumo de tabaco en el lugar de trabajo: 319 millones de euros. • Costes adicionales de limpieza, mantenimiento y conservación de instalaciones: 117,4 millones de euros
2.4.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.4.2, y adjuntar copia del estudio al que haga referencia. Impacto Económico de la Regulación del Consumo de Tabaco en el Ámbito de la Hostelería. Efectos previsibles de la ampliación de la Ley 28/2005.

http://www.cnpt.es/doc_pdf/Informe_AES.pdf

Evaluación económica del Control del tabaquismo en el sector hostelero: bares y restaurantes. Informe del Comité Nacional para la Prevención del tabaquismo. Abril 2009

2010. Evaluación del impacto de la Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo. Grupo de Trabajo sobre Tabaquismo de la Sociedad Española de Epidemiología (SEE).

<http://www.seepidemiologia.es/documents/dummy/Monografia-Grupo%20Trabajo%20sobre%20tabaquismo.pdf>

2.5		Suministro de tabaco y productos de tabaco (Referencia: artículos 6.2(b), 20.4(c), y 15.5)				
2.5.1	Suministro lícito de productos de tabaco					
		Producto	Unidad (p. ej. piezas, toneladas)	Producción interna	Exportaciones	Importaciones
	Productos de tabaco para fumar	Cigarrillo (uds)	30109661180	3170117800 0	7244996140	565347932 0
	Agregar producto	Cigarros (uds)	6790752530	481582600	1427352890	773652282 0
		Picadura (kg)	7206872,26	0.00	2276076,15	9482948,4 1
	Productos de tabaco sin humo					
	Agregar producto					
	Otros productos de tabaco					
	Agregar producto					
	Tabaco	Hojas				
2.5.2	Sírvese facilitar la información de que disponga sobre el volumen de las ventas libres de impuestos (p. ej. producto, unidad, cantidad).					
	<p>Año 2009</p> <p>Cigarrillos: 598080610 unds</p> <p>Cigarros: 7241355 unds</p> <p>Picadura de liar y pipa: 83351,50 Kg</p> <p>(Fuente de información: Aldeasa)</p>					
2.5.3	Sírvese indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.5.1 y 2.5.2.					
	<p>Importaciones y exportaciones: Datos año 2009. DATACOMEX. Base de datos de la Secretaría de Estado de Comercio</p> <p>Producción Nacional: Año 2009. Datos facilitados por Ministerio de Economía y Hacienda. Organismo autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos</p>					

2.6						
Decomisos de productos de tabaco ilícitos						
<i>(Referencia: artículo 15.5)</i>						
2.6.1		Año	Producto	Unidad <i>(p. ej. millones de piezas)</i>	Cantidad decomisada	
	Productos de tabaco para fumar Agregar fila	2009	Cigarrillos	Unidades	305723640	
		2009	Cigarros	Unidades	65509	
		2009	Picaduras de liar	Unidades/bolsa	20305	
	Productos de tabaco sin humo Agregar fila					
	Otros productos de tabaco Agregar fila					
	2.6.2	¿Tiene alguna información sobre el porcentaje de productos de tabaco objeto de contrabando en el mercado nacional del tabaco? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No				
	2.6.3	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.6.2, ¿qué porcentaje del mercado nacional del tabaco representan los productos de tabaco objeto de contrabando? %				
2.6.4	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.6.3 y tiene información disponible, ¿cuál es la tendencia en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país del porcentaje de productos de tabaco objeto de contrabando en relación con el mercado nacional del tabaco?					
2.6.5	Sírvese facilitar cualquier otra información sobre los productos de tabaco ilícitos u objeto de contrabando.					
	Alrededor del 90% del tabaco de contrabando incautado procede de contenedores, en su mayoría con origen en China					
2.6.6	Sírvese indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas de la sección 2.6.					
	Año 2009 Logista S.A y comunicaciones de aprehensiones efectuadas por la Guardia Civil					

2.7	
Cultivo de tabaco	
2.7.1	¿Hay algún cultivo de tabaco en su jurisdicción? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
2.7.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.7.1, sírvase indicar el número de trabajadores dedicados al cultivo de tabaco, y, si se dispone de ellos, presentar los datos desglosados por sexo.
	El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad no dispone de esa información

2.7.3	Sírvase indicar, si se dispone de la información, cuál es la parte correspondiente al valor de la producción de tabaco en rama en el producto interno bruto.
2.7.4	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas de la sección 2.7.

2.8	Imposición sobre los productos de tabaco (Referencia: artículo 6.2(a) y 6.3)				
2.8.1	Entre los productos de tabaco de la categoría de precio más popular ¿qué porción del precio al por menor corresponde a impuestos (p. ej., impuestos al consumo, derechos de venta e importación (si se aplican) e impuesto sobre el valor añadido (IVA)/impuesto sobre bienes y servicios (IBS))?				
2.8.2	¿Cómo se cobran los impuestos al consumo (qué tipos de impuestos se perciben)?				
	• Un impuesto específico solamente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No		
	• Un impuesto <i>ad valorem</i> solamente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No		
	• Una combinación de las modalidades anteriores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No		
	• Una estructura más compleja (<i>sírvase explicar,</i>)				
2.8.3	Sírvase facilitar los detalles de que disponga sobre las tasas impositivas aplicadas a los productos de tabaco en todos los niveles del Estado, y sea lo más concreto posible (especifique el tipo de impuesto, p. ej., IVA, impuesto sobre las ventas, derechos de importación)				
		Producto	Tipo de impuesto	Tasa o cuantía	Base del impuesto ⁵
	Productos de tabaco para fumar	Datos desde 01/01/2009	hasta 11/06/2009		
	Agregar producto	Cigarrillos	Tipo Proporcional	57 por 100	Sobre el valor de venta
		Cigarrillos	Tipo Específico (TE)	8,20€	Por cada 1000 cig
		Cigarrillos	Tipo Único (TU)	70€ (Si TP+TE<TU)	Por cada 100 cig
		Cigarrillos Puros	Tipo Único	13,5%	Sobre valor venta
		Picadura para liar	Tipo Único	41,5%	
		Demás labores	Tipo Único	2.5	
		Desde 12/06/2009			

⁵ La «base del impuesto» debe indicar claramente la tasa impositiva o la cuantía sobre la que se basa el impuesto. Si el impuesto se expresa como porcentaje (p. ej. impuesto *ad valorem*), la base es el valor real de la mercancía gravada; por ejemplo, el 45% del precio del fabricante, el 30% del precio al por menor. En este caso, la «base» es el precio del fabricante o el precio al por menor. Si el impuesto se expresa como una cuantía (p. ej., impuesto específico), la base es el volumen de la mercancía gravada (número de piezas o peso). Por ejemplo, si se aplica un impuesto de US\$ 5 por 100 cigarrillos, su cuantía es US\$ 5 y su base 100 cigarrillos.

Productos de tabaco sin humo <input type="button" value="Agregar producto"/>	Cigarrillos	Tipo Proporcional	57 por 100	Valor de venta
	Cigarrillos	Tipo Específico	10,20€	Por cada 100 cig
	Cigarrillos	Tipo Único	91,30€ (Si TP+TE<TU)	por cada 100 cig
	Cigarros Puros	Tipo Único	14,50%	Valor de venta
	Picadura de liar	Tipo proporcional	41,50%	Valor de venta
	Picadura de liar	Tipo específico	6€	por kg
	Picadura de liar	Tipo Único	91,30€ (Si TP+TE<TU)	por kg
	Demás labores	Tipo único	26%	
		IVA	16%	
		D° Arancelarios		
		Tabaco con clavo	10 por 100	
		Los demás	57,6 por 100	
		C. puros/cigarrillos	26 por 100	
	Otros productos de tabaco <input type="button" value="Agregar producto"/>			
2.8.4	Sírvase informar brevemente de las tendencias de la imposición sobre los productos de tabaco en su jurisdicción en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país. La imposición sobre los productos del tabaco aumenta paulatinamente mediante decreto ley del Ministerio de Economía y Hacienda. En este sentido se ha producido una subida considerable de la imposición en el mes de diciembre.			
2.8.5	¿Se asigna en su país algún porcentaje de los ingresos fiscales a la financiación de algún plan o estrategia nacional de control del tabaco? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>(Referencia: artículo 26)</i>			
2.8.6	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.8.5, sírvase facilitar detalles en el espacio previsto a continuación.			
2.8.7	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.8.1 a 2.8.6. Desde el 01/01/2009 hasta el 11/06/2009: Real Decreto Ley 2/2006 y Real Decreto Ley 10/2006 por los que se modifican los tipos impositivos del Impuesto sobre labores del tabaco. Desde el 12/06/2009 Real Decreto Ley 8/2009 de 12 de junio por el que se modifica la Ley 38/1992 de impuestos especiales.o			

2.9	Precio de los productos de tabaco <i>(Referencia: artículo 6.2(a))</i>				
2.9.1	Sírvese indicar los precios al por menor de las tres marcas más vendidas de productos de tabaco nacionales e importados en el punto de venta más utilizado de la capital del país.				
	Marcas más vendidas			Número de unidades o cantidad por paquete	Precio al por menor
	Productos de tabaco para fumar	Productos de tabaco sin humo	Otros productos de tabaco		
Nacionales	Fortuna			20	3.15
	Ducados			20	2.95
	Nobel			20	3.15
Importadas	Marlboro			20	3.60
	Winston			20	3.15
	Chesterfield			20	3.35

2.9.2	Sírvese indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.9.1.
	Año 2010, fuente, Comisionado para el Mercado de Tabacos
2.9.3	Sírvese indicar la moneda utilizada al cumplimentar la sección «Tasa o cuantía» de la pregunta 2.8.3 y la sección «Precio al por menor» de la pregunta 2.9.1. Si lo conoce, indique el tipo de cambio de esta moneda respecto al dólar EE.UU. así como la fecha de ese tipo de cambio.
	La moneda utilizada es el Euro (€)
2.9.4	Sírvese facilitar una breve explicación de la tendencia de los precios de los productos de tabaco en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	Tendencia al alza debido al importante incremento de los impuestos producido en el mes de diciembre. Así, como ejemplo de los nuevos precios tendríamos la cajetilla de Fortuna a 3,75€ en cuanto a las nacionales y la de Marlboro 4,25€ en cuanto a las importadas.

3. LEGISLACIÓN, REGLAMENTACIONES Y POLÍTICAS

3.1	Artículo	Obligaciones generales (Referencia: artículo 5)		
3.1.1	5	Obligaciones generales		
3.1.1.1	5.1	Sírvase indicar si se han formulado y aplicado en su país estrategias, planes y programas nacionales multisectoriales integrales de control del tabaco, de conformidad con las disposiciones del Convenio	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.2	5.1	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.1.1.1, ¿se han formulado y aplicado estrategias parciales de control del tabaco incorporando este control a las estrategias, planes y programas nacionales de salud, salud pública o promoción de la salud?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.1.1.3	5.1	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.1.1.2, ¿alguno de los aspectos del control del tabaco a que se hace referencia en el Convenio está incluido en alguna estrategia, plan o programa nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.4	5.2(a)	¿Se ha establecido o reforzado y financiado		
		• un centro de coordinación para el control del tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• una unidad de control del tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• un mecanismo coordinador nacional para el control del tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.5	Si ha respondido «Sí» a alguno de los puntos de la pregunta 3.1.1.4, sírvase facilitar detalles (p. ej. la naturaleza del mecanismo coordinador nacional, la institución a la que pertenece el centro de coordinación para el control del tabaco o la unidad de control del tabaco).			
	El Ministerio de Sanidad y Política Social es el departamento responsable de la regulación de los aspectos sanitarios del control del tabaquismo en colaboración con las Comunidades Autónomas, asimismo existe coordinación con otros departamentos ministeriales: Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación y Ministerio de Trabajo e Inmigración.			
	Como mecanismo coordinador nacional se creó por el artículo 16 de la Ley 28/2005 el Observatorio para la Prevención del Tabaquismo en el seno del Ministerio de Sanidad y Consumo, y en colaboración con las Comunidades Autónomas sociedades científicas, asociaciones de consumidores y organizaciones no gubernamentales con las siguientes funciones: Proponer las iniciativas, programas y actividades a realizar para lograr los objetivos de la Ley. Establecer los objetivos de reducción de la prevalencia del tabaquismo. Elaborar un informe anual sobre la situación, aplicación, resultados y cumplimiento de esta Ley.			
3.1.1.6	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 5.1 y 5.2 (<i>Obligaciones generales</i>) en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
	Ya está establecido en la Ley 28/2005.			
3.1.1.7	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.1.2	5.3	Protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.1.2.1		- protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.2.2		- facilitación del acceso del público, conforme a lo prescrito en el artículo 12(c), a una amplia variedad de información sobre las actividades de la industria tabacalera que revista interés para el objetivo del Convenio, disponible como fuente de información pública	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.2.3	Si ha respondido «Sí» a cualquiera de las preguntas 3.1.2.1 o 3.1.2.2, sírvase proporcionar detalles en el espacio previsto a continuación. Existe una protección general de las políticas adoptadas frente a los intereses de la industria del tabaco mediante las previsiones realizadas en los siguientes documentos: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Resolución de 28 de julio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público			
3.1.2.4	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 5.3 en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país. Alto grado de implementación mediante la resolución efectiva de las infracciones. En la modificación legal prevista se prohíbe en todos los medios de comunicación, incluidos los servicios de la sociedad de la información, la emisión de programas o de imágenes en los que los presentadores, colaboradores o invitados: a) Aparezcan fumando. b) Mencionen o muestren, directa o indirectamente, marcas, nombres comerciales, logotipos u otros signos identificativos o asociados a productos del tabaco			
3.1.2.5	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.2	<i>Artículo</i>	Medidas relacionadas con la reducción de la demanda de tabaco (Referencia: artículos 6 a 14)		
3.2.1	6	Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco (<i>Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.</i>)		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.1.1	6.2(a)	- aplicación a los productos de tabaco de políticas tributarias y, si corresponde, de políticas de precios para contribuir al logro de los objetivos de salud tendentes a reducir el consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.1.2	6.2(b)	- prohibición o restricción, según proceda, de la venta de productos de tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana a los viajeros internacionales	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.1.3		- prohibición o restricción, según proceda, de la importación de productos de tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana por los viajeros internacionales	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.1.4	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 6 (<i>Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco</i>) en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
	La imposición sobre los productos del tabaco aumenta paulatinamente mediante decreto ley del Ministerio de Economía y Hacienda. En este sentido se ha producido una subida considerable de la imposición en el mes de diciembre.			
3.2.1.5	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.2.2	8.2	Protección contra la exposición al humo de tabaco <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>			
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:			
3.2.2.1		- protección contra la exposición al humo de tabaco en lugares de trabajo interiores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.2.2		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.1, ¿cómo es esa protección en los siguientes lugares de trabajo interiores?:	Completa	Parcial	Nula
		• edificios públicos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• establecimientos de atención sanitaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• establecimientos de enseñanza	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• lugares de trabajo privados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• vehículos de motor utilizados como lugar de trabajo (p.ej., ambulancias o vehículos de reparto)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• otros? (<i>Sírvese especificar.</i>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.2.2.3		- protección contra la exposición al humo de tabaco en los transportes públicos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.2.4		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.3, ¿cómo es esa protección en los siguientes tipos de transporte público:	Completa	Parcial	Nula
		• aviones?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• trenes?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• transporte público vial (autobuses, trolebuses, tranvías)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• taxis?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• otros? (<i>Sírvese especificar.</i>)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3.2.2.5		- protección contra la exposición al humo de tabaco en lugares públicos cerrados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.2.6		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.5, ¿cómo es esa protección en los siguientes lugares públicos cerrados?:	Completa	Parcial	Nula
		• establecimientos culturales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• bares	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• clubes nocturnos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• restaurantes	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		• otros (Sírvase especificar.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.2.2.7		Sírvase proporcionar un breve resumen de las medidas de protección completa y parcial, con detalles concretos de las medidas de protección parcial que se han aplicado.			
		• Protección contra la exposición al humo de tabaco en lugares de trabajo interiores			
		La Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, establece un listado de lugares con prohibición total de fumar (artículo 7), y un listado de lugares donde se puede habilitar espacios para fumar (artículo 8)			
		Otros: Otros lugares donde esta prohibido totalmente fumar: instalaciones deportivas cerradas, lugares donde se desarrollen espectáculos públicos cerrados, centros comerciales (salvo en los espacios al aire libre), salas de lectura, exposición, bibliotecas, conferencias y museos, y estaciones de repostaje de combustible			
		• Protección contra la exposición al humo de tabaco en los transportes públicos			
		Se permite habilitar espacios para fumar (con unas determinadas características y dimensiones máximas) en aeropuertos, estaciones de autobuses y estaciones de transporte marítimo y ferroviario			
		• Protección contra la exposición al humo de tabaco en lugares públicos cerrados			
		Bares: Con una superficie inferior a cien metros cuadrados se permite fumar. Los que tienen una superficie mayor de 100 m2 deben prohibir fumar salvo que habiliten espacios para fumar con unas características determinadas y unas dimensiones máximas establecidas en el artículo 8.2 de la Ley 28/2005			
		Clubes nocturnos, centros de ocio, salas de fiesta, está prohibido fumar en el caso de que se permita la entrada a las personas menores de 18 años, así como durante el horario o intervalo temporal en el que se permite la entrada de menores de 18 años. Si no se dan estas circunstancias, en los citados locales, se puede habilitar espacios para fumar, con unas determinadas características y dimensiones máximas establecidas en el artículo 8.2 de la Ley 28/2005			
		Restaurantes: con una superficie inferior a cien metros cuadrados se permite fumar. Los que tienen una superficie mayor de 100 m2 está prohibido fumar, salvo que habiliten espacios para fumar con unas determinadas características y unas dimensiones máximas establecidas en el artículo 8.2 de la Ley 28/2005			
		Otros: Otros lugares donde estando prohibido fumar, se permite habilitar espacios para fumar, (con unas determinadas características y dimensiones máximas): en hoteles y similares y salas de teatro y cine			
3.2.2.8		Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 8 (<i>Protección contra la exposición al humo de tabaco</i>) en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
		Durante este mes de diciembre terminará el proceso de modificación de la Ley 28/2005 en el cual se extenderá la prohibición de fumar en espacios cerrados a los lugares señalados en el punto anterior respecto a bares, clubes nocturnos y restaurantes. La prohibición que entrará en vigor el			

	próximo 2 de enero conllevará que no se permita fumar en todos los lugares públicos cerrados con las únicas excepciones en cuanto a la posibilidad de establecer habitaciones fijas de hoteles para fumadores (máximo un 30%) y la habilitación de zonas para fumar para enfermos y residentes en centros psiquiátricos y centros penitenciarios.
3.2.2.9	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.

3.2.3	9	<p align="center">Reglamentación del contenido de los productos de tabaco</p> <p align="center"><i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i></p>		
		<p>Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>		
3.2.3.1		- análisis y medición del contenido de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.3.2		- análisis y medición de las emisiones de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.3.3		- reglamentación del contenido de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.3.4		- reglamentación de las emisiones de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.3.5	<p>Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 9 (<i>Reglamentación del contenido de los productos de tabaco</i>) en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>Se consiguieron avances en lo estipulado en este artículo mediante la aprobación del "Real Decreto 1079/2002, de 18 de octubre, por el que se regulan los contenidos máximos de nicotina, alquitrán y monóxido de carbono de los cigarrillos, el etiquetado de los productos del tabaco, así como las medidas relativas a ingredientes y denominaciones de los productos del tabaco" y el cual traspone a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2001/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2001, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco.</p>			
3.2.3.6	<p>Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvese facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p>			

3.2.4	10	Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.4.1		- exigencia de que los fabricantes o los importadores de productos de tabaco revelen a las autoridades gubernamentales información sobre:		
		• el contenido de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las emisiones de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.4.2		- exigencia de que se revele al público información relativa a:		
		• el contenido de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las emisiones de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.4.3	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 10 (<i>Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco</i>) en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
	Se consiguieron avances en lo estipulado en este artículo mediante la aprobación del "Real Decreto 1079/2002, de 18 de octubre, por el que se regulan los contenidos máximos de nicotina, alquitrán y monóxido de carbono de los cigarrillos, el etiquetado de los productos del tabaco, así como las medidas relativas a ingredientes y denominaciones de los productos del tabaco" y el cual traspone a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2001/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2001, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco			
3.2.4.4	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.2.5	11	Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco		
		<p><i>(Sírvese indicar «Sí» o «No». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de las sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno en uno de los seis idiomas oficiales.)</i></p> <p>Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>		
3.2.5.1	11	- exigencia de que en los paquetes, los cigarrillos sueltos y demás productos de tabaco no se haga ningún tipo de publicidad o promoción	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.2	11.1(a)	- exigencia de que en los paquetes y etiquetas no se promocioe un producto de manera falsa, equívoca, engañosa o que pueda inducir a error con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.3	11.1(b)	- exigencia de que en todos los paquetes o envases de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos figuren advertencias sanitarias que describan los efectos nocivos del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.4	11.1(b)(i)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias estén aprobadas por la autoridad nacional competente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.5	11.1(b)(ii)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias sean rotativas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.6	11.1(b)(iii)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias sean grandes, claras, visibles y legibles	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.7	11.1(b)(iv)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias ocupen no menos del 30% de las superficies principales expuestas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.8		- disposiciones para que las advertencias sanitarias ocupen el 50% o más de las superficies principales expuestas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.5.9	11.1(b)(v)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias consistan en imágenes o pictogramas, o los incluyan	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No

3.2.5.10		- Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.9, ¿posee el Estado los derechos de autor sobre esas imágenes y pictogramas?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.11		- Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.10, ¿concedería su país una licencia no exclusiva y libre de regalías para el uso por otras Partes de las advertencias sanitarias confeccionadas en su jurisdicción?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.12	11.2	- exigencia de que todos los paquetes o envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos contengan información sobre los componentes pertinentes de los productos de tabaco y sus emisiones	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.13	11.3	- exigencia de que las advertencias y demás información textual figuren en todos los paquetes y envases y en todo empaquetado y etiquetado externos en el idioma o los idiomas principales del país	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.14	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 11 (<i>Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco</i>) en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>Tras la fecha de finalización de este informe se ha llevado a cabo una modificación del Real Decreto regulador del etiquetado en relación a la introducción de advertencias sanitarias con imágenes. De esta manera, mediante el "Real Decreto 639/2010, de 14 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1079/2002, de 18 de octubre, por el que se regulan los contenidos máximos de nicotina, alquitrán y monóxido de carbono de los cigarrillos, el etiquetado de los productos del tabaco, así como las medidas relativas a ingredientes y denominaciones de los productos del tabaco" se procede a la introducción de las advertencias gráficas en el mercado español. El real decreto entró en vigor el pasado 15 de mayo de 2010 y cuenta con una prórroga de comercialización de 12 meses para las cajetillas de cigarrillos y de 24 para el resto de labores del tabaco.</p>			
3.2.5.15	<p>Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p> <p>La exigencia reflejada en el punto 3.2.5.12 incluye solo los componentes y no las emisiones</p>			

3.2.6	12	Educación, comunicación, formación y concientización del público <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i> Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.6.1	12(a)	- programas de educación y concientización del público. <i>(Sírvese referirse a los programas ejecutados desde la presentación del informe periódico de su país sobre los dos primeros años.)</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿a quién están dirigidos esos programas? <ul style="list-style-type: none"> • los adultos o el público en general <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No • los niños y jóvenes <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No • los hombres <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No • las mujeres <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No • las embarazadas <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No • los grupos étnicos <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No • otros <i>(Sírvese especificar.)</i> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No 			
3.2.6.3	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿se reflejan en los programas de educación y concientización del público las siguientes diferencias fundamentales entre los grupos de población destinatarios? <ul style="list-style-type: none"> • edad <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No • sexo <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No • nivel de instrucción <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No • medio cultural <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No • situación socioeconómica <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No • otros <i>(Sírvese especificar.)</i> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No 			
3.2.6.4	12(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿abarcan esos programas de educación y concientización del público:		
		• los riesgos para la salud que conlleva el consumo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los riesgos para la salud que conlleva la exposición al humo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los beneficios de abandonar el consumo de tabaco y de los modos de vida sin tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	12(f)	• las consecuencias económicas adversas de:		
		• la producción de tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• el consumo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

		<ul style="list-style-type: none"> las consecuencias ambientales adversas de: 		
		<ul style="list-style-type: none"> la producción de tabaco? 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> el consumo de tabaco? 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.6.5	12(e)	- concientización y participación de los siguientes organismos y organizaciones en la elaboración y ejecución de programas y estrategias intersectoriales de control del tabaco:		
		<ul style="list-style-type: none"> los organismos públicos 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> las organizaciones no gubernamentales no vinculadas a la industria tabacalera 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> las organizaciones privadas 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> otros (Sírvase especificar.) 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.6	12	La elaboración, gestión y ejecución de los programas de comunicación, educación, formación y concientización del público ¿están guiadas por la investigación y sometidas a ensayos previos, vigilancia y evaluación?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.7	12(d)	¿Hay programas apropiados y especiales de formación o sensibilización y concientización sobre el control del tabaco dirigidos a:		
		<ul style="list-style-type: none"> los profesionales de la salud? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> los agentes comunitarios? 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> los asistentes sociales? 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> los profesionales de la comunicación? 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> los educadores? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> los decisores? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> los administradores? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> otros (Sírvase especificar.) 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.2.6.8	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 12 (<i>Educación, comunicación, formación y concientización del público</i>) en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	Se progresa en lo referente a la educación, comunicación, formación y concientización de manera coordinada con las Comunidades Autónomas mediante los programas elaborados por las mismas dentro de sus competencias regionales.
3.2.6.9	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.
	Existe una estrecha colaboración con el Comité Nacional de Prevención del Tabaquismo (CNPT) y que se configura como organización que reúne a más de 40 sociedades científicas y profesionales sensibilizadas con el control del tabaquismo. Además, se colabora con otras entidades de la sociedad civil como representantes sindicales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones empresariales

3.2.7	13	Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.7.1	13.2	- establecimiento de una prohibición total de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Si ha respondido «No» a la pregunta 3.2.7.1, sírvase pasar a la pregunta 3.2.7.3.				
3.2.7.2			Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.7.1, ¿comprende la prohibición:	
		• la exposición y exhibición de los productos de tabaco en los puntos de venta?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• la Internet nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la Internet mundial?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la extensión de marcas y/o las marcas comerciales compartidas?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la inserción de productos como medio de publicidad o promoción?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la representación del tabaco o del consumo de tabaco en los productos de los medios de entretenimiento?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• el patrocinio de eventos o actividades internacionales y/o de sus participantes por las empresas tabacaleras?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las contribuciones de las empresas tabacaleras a cualquier otra entidad para «causas de interés social» y/o cualesquiera otras actividades realizadas por la industria del tabaco al amparo de la «responsabilidad social de la empresa»?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos originados en el territorio de su país?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

	13.7	<ul style="list-style-type: none"> • las mismas formas de publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos de productos de tabaco que penetren en el territorio de su país que aquellas a las que se aplica la reglamentación interna? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Sírvese pasar a la pregunta 3.2.7.12.				
3.2.7.3	13.2	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.2.7.1, ¿impiden la constitución o los principios constitucionales de su país imponer una prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.4	13.3	- aplicación de restricciones a toda publicidad, promoción y patrocinio del tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.5	13.3	- aplicación de restricciones a la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos originados en el territorio de su país que tengan efectos transfronterizos?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.6	13.4(a)	- prohibición de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco que promuevan un producto de tabaco por cualquier medio que sea falso, equívoco, engañoso o que pueda crear una impresión errónea con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.7	13.4(b)	- exigencia de que toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco vaya acompañada de una advertencia o mensaje sanitario o de otro tipo pertinente?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.8	13.4(c)	- restricción del uso de incentivos directos e indirectos que fomenten la compra de productos de tabaco por la población?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.9	13.4(d)	- exigencia de que se revelen a las autoridades gubernamentales competentes los gastos efectuados por la industria tabacalera en actividades de publicidad, promoción y patrocinio aún no prohibidas?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.2.7.10	13.4(e)	- restricción de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco por:		
		• radio?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• televisión?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• medios impresos?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la Internet nacional?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la Internet mundial?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• otros medios? (Sírvase especificar.)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.11	13.4(f)	- restricción del patrocinio por empresas tabacaleras de:		
		• acontecimientos y actividades internacionales?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los participantes en ellos?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Independientemente de su respuesta a la pregunta 3.2.7.1, ¿su país				
3.2.7.12	13.6	- ha cooperado con otras Partes para desarrollar tecnologías y otros medios necesarios para facilitar la eliminación de la publicidad transfronteriza?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.13	13.7	- ha impuesto a la publicidad transfronteriza las mismas sanciones previstas para la publicidad, la promoción y el patrocinio que se originen en el territorio de su país de conformidad con la legislación nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.14	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 13 (<i>Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco</i>) en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
	<p>Aunque la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco ya estaban prohibidas por la Ley 28/2005 la reciente modificación legal realizada mediante la Ley 42/2010 ha querido precisar mejor tal prohibición mediante el siguiente texto:</p> <p>Art 9. 3. Se prohíbe en todos los medios de comunicación, incluidos los servicios de la sociedad de la información, la emisión de programas o de imágenes en los que los presentadores, colaboradores o invitados:</p> <p>a) Aparezcan fumando.</p> <p>b) Mencionen o muestren, directa o indirectamente, marcas, nombres comerciales, logotipos u otros signos identificativos o asociados a productos del tabaco.</p>			
3.2.7.15	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			
	<p>5.2 (c) (v)</p> <p>Existen excepciones definidas en el artículo 9 de la Ley 28/2005</p> <p>1. Queda prohibido el patrocinio de los productos del tabaco, así como toda clase de publicidad, y promoción de los citados productos en todos los medios y soportes, incluidas las máquinas expendedoras y los servicios de la sociedad de la información, con las siguientes excepciones:</p>			

a) Las publicaciones destinadas exclusivamente a los profesionales que intervienen en el comercio del tabaco.

b) Las presentaciones de productos del tabaco a profesionales del sector en el marco de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria, así como la promoción de dichos productos en las expendedurías de tabaco y timbre del Estado, siempre que no tenga como destinatarios a los menores de edad ni suponga la distribución gratuita de tabaco o de bienes y servicios relacionados exclusivamente con productos del tabaco o con el hábito de fumar o que lleven aparejados nombres, marcas, símbolos o cualesquiera otros signos distintivos que sean utilizados para los productos del tabaco. En todo caso, el valor o precio de los bienes o servicios citados no podrá ser superior al cinco por ciento del precio de los productos del tabaco que se pretenda promocionar.

En ningún caso, dichas actividades podrán realizarse en los escaparates ni extenderse fuera de dichos establecimientos, ni dirigirse al exterior.

c) Las publicaciones que contengan publicidad de productos del tabaco, editadas o impresas en países que no forman parte de la Unión Europea, siempre que dichas publicaciones no estén destinadas principalmente al mercado comunitario, salvo que estén dirigidas principalmente a los menores de edad.

2. Se prohíbe, fuera de la red de expendedurías de tabaco y timbre del Estado, la distribución gratuita o promocional de productos, bienes o servicios o cualquier otra actuación, cuyo objetivo o efecto directo o indirecto, principal o secundario, sea la promoción de un producto del tabaco.

3.2.8	14	Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de las sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.8.1	14.1	- elaboración y difusión de directrices apropiadas, completas e integradas basadas en pruebas científicas y en las mejores prácticas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.2	14.1	- programas para promover el abandono del consumo de tabaco, por ejemplo:		
		• campañas por los medios de difusión destacando la importancia del abandono	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• programas especialmente ideados para mujeres y/o embarazadas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• eventos locales, por ejemplo actividades relacionadas con el Día Mundial Sin Tabaco o el Día Nacional Sin Tabaco, si procede	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• otros (Sírvese especificar.)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.3	14.2(a)	- diseño y aplicación de programas encaminados a promover el abandono del consumo de tabaco en lugares tales como los siguientes:		
		• instituciones docentes	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• unidades de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• lugares de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• entornos deportivos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• otros (Sírvese especificar.)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.2.8.4	14.2(b)	- incorporación del diagnóstico y el tratamiento de la dependencia del tabaco y de servicios de asesoramiento sobre el abandono del tabaco en programas, planes y estrategias nacionales:			
		• de control del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• de educación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.5		- incorporación de programas de diagnóstico y tratamiento de la dependencia del tabaco en el sistema de atención de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.6	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar las estructuras del sistema de atención de salud que comprenden programas de diagnóstico y tratamiento de la dependencia del tabaco.			
		• atención primaria de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• atención secundaria y terciaria de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• sistemas de atención de salud por especialistas (Sírvase especificar.)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• centros especializados de asesoramiento sobre el abandono y de tratamiento de la dependencia del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• centros de rehabilitación	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		• otros (Sírvase especificar.)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.7	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar si los servicios prestados en los entornos indicados a continuación están cubiertos por sistemas públicos de financiación o reembolso:			
		• atención primaria de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		• atención secundaria y terciaria de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		• sistemas de atención de salud por especialistas (Sírvase especificar.)	<input checked="" type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No

		<ul style="list-style-type: none"> centros especializados de asesoramiento sobre el abandono y de tratamiento de la dependencia del tabaco 	<input checked="" type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> centros de rehabilitación 	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> otros (Sírvase especificar.) 	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.8	14.2(b)	<p>Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar los trabajadores de salud y otros profesionales que participan en programas de tratamiento de la dependencia del tabaco y servicios de asesoramiento.</p> <p>Profesionales de la salud, a saber:</p>			
		<ul style="list-style-type: none"> médicos 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> dentistas 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> médicos de familia 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> prácticos de medicina tradicional 	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> otros profesionales médicos (Sírvase especificar.) 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> enfermeras 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> parteras 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> farmacéuticos 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> Agentes comunitarios 	<input type="checkbox"/> Sí		<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> Asistentes sociales 	<input type="checkbox"/> Sí		<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> Otros (Sírvase especificar.) 	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No
3.2.8.9	14.2(c)	<p>- capacitación sobre tratamiento de la dependencia del tabaco incorporada en los programas de estudios de los profesionales de la salud a nivel previo y posterior a la calificación, en las siguientes escuelas:</p>			
		<ul style="list-style-type: none"> de medicina 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> de odontología 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> de enfermería 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> de farmacia 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> otras (Sírvase especificar.) 	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No
3.2.8.10	14.2(d)	<ul style="list-style-type: none"> accesibilidad y/o asequibilidad facilitadas de los productos farmacéuticos para el tratamiento de 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No

		la dependencia del tabaco			
3.2.8.11	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, sírvase indicar los productos farmacéuticos disponibles para el tratamiento de la dependencia del tabaco en su jurisdicción:			
		• tratamiento de sustitución con nicotina	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• bupropión	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• vareniclina	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• otros (<i>Sírvase especificar.</i>)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.12	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, sírvase indicar si los costos del tratamiento con los productos indicados a continuación están cubiertos por sistemas públicos de financiación o reembolso.			
		• tratamiento de sustitución con nicotina	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• bupropión	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input checked="" type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		• vareniclina	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input checked="" type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		• otros (<i>Sírvase especificar.</i>)	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.13	Sírvase describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 14 (<i>Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco</i>) en los tres últimos años o desde la presentación de su último informe.				
	<p>La modificación legal recientemente realizada mediante la Ley 42/2010 ha redactado el artículo 12 sobre los programas de deshabituación tabáquica de la siguiente manera:</p> <p>Las Administraciones públicas competentes promoverán el desarrollo de programas sanitarios para la deshabituación tabáquica en la red asistencial sanitaria, en especial en la atención primaria. Asimismo, se promoverán los programas de promoción del abandono del consumo de tabaco en instituciones docentes, centros sanitarios, centros de trabajo y entornos deportivos y de ocio. La creación de unidades de deshabituación tabáquica se potenciará y promoverá en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, que también definirá los grupos prioritarios que resulten más vulnerables.</p> <p>El acceso a tratamientos de deshabituación tabáquica, cuya eficacia y coste-efectividad haya sido avalada por la evidencia científica, se potenciará y promoverá en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, valorando, en su caso, su incorporación a la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud.</p>				
3.2.8.14	Si dispone de información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.				
	Los medicamentos para dejar de fumar (Bupropión y Vareniclina) se financian al 100% para pensionistas al igual que el resto de medicamentos. Para el resto de la población se financian en un 70%				

3.3	<i>Artículo</i>	Medidas relacionadas con la reducción de la oferta de tabaco <i>(Referencia: artículos 15 a 17)</i>		
3.3.1	15	Comercio ilícito de productos de tabaco <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i> Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.3.1.1	15.2	- indicación obligatoria en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos que ayude a determinar el origen del producto	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.2	15.2(a)	- indicación obligatoria en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos que ayude a determinar si el producto se vende legalmente en el mercado nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.3	15.2(a)	- obligación de que todos los paquetes y envases de productos de tabaco para uso al detalle y al por mayor que se vendan en el mercado interno lleven la declaración: « <i>Venta autorizada únicamente en (...)</i> », o lleven cualquier otra indicación útil en la que figure el destino final	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.1.4	15.2(b)	- adopción de un régimen práctico de seguimiento y localización que dé más garantías al sistema de distribución y ayude en la investigación del comercio ilícito	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.5	15.3	- obligación de que la información o las indicaciones figuren en forma legible y/o en el idioma o los idiomas principales del país	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.6	15.4(a)	- obligación de seguimiento del comercio transfronterizo de productos de tabaco, incluido el comercio ilícito, y de acopio de datos sobre el particular	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.3.1.7	15.4(a)	- Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.3.1.6, sírvase indicar si se facilita el intercambio de información entre autoridades aduaneras, tributarias y otras autoridades, según proceda y de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes aplicables	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.8	15.4(b)	- promulgación o fortalecimiento de legislación, con sanciones y recursos apropiados, contra el comercio ilícito de productos de tabaco, incluidos los cigarrillos falsificados y de contrabando	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.9	15.4(c)	- obligación de que los cigarrillos y productos de tabaco falsificados y de contrabando y todo equipo de fabricación de éstos que sean objeto de comercio ilícito y se hayan decomisado se destruyan aplicando métodos inocuos para el medio ambiente cuando sea factible, o se elimine de conformidad con la legislación nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.10	15.4(d)	- adopción y aplicación de medidas para vigilar, documentar y controlar el almacenamiento y la distribución de productos de tabaco que se encuentren o se desplacen en régimen de suspensión de impuestos o derechos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.11	15.4(e)	- posibilidad de incautación de los beneficios derivados del comercio ilícito de productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.12	15.6	- promoción de la cooperación entre los organismos nacionales y las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes en lo referente a investigaciones, enjuiciamientos y procedimientos judiciales con miras a eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco, prestando especial atención a la cooperación a nivel regional y subregional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.13	15.7	- expedición de licencias u otras medidas para controlar o reglamentar la producción y distribución de los productos de tabaco a fin de prevenir el comercio ilícito	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.14	Sírvasse describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 15 (<i>Comercio ilícito de productos de tabaco</i>) en los tres últimos años o desde la presentación de su último informe.			
	Implantado mediante la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y desarrollos posteriores según la competencia del Organismo autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos.			
3.3.1.15	Si dispone de información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.			

3.3.2	16	Ventas a menores y por menores		
		<p>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</p> <p>Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>		
3.3.2.1	16.1	- prohibición de la venta de productos de tabaco a los menores. (En caso afirmativo, sírvese indicar la edad establecida por la ley)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.2	16.1(a)	- obligación de que todos los vendedores de productos de tabaco indiquen, en un anuncio claro y destacado situado en el interior de su local, la prohibición de la venta de productos de tabaco a los menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.3	16.1(a)	- obligación de que, en caso de duda, todo vendedor de productos de tabaco solicite que cada comprador de tabaco demuestre que ha alcanzado la mayoría de edad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.4	16.1(b)	- prohibición de que los productos de tabaco en venta estén directamente accesibles, como en los estantes de los almacenes	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.5	16.1(c)	- prohibición de la fabricación y venta de dulces, refrigerios, juguetes y otros objetos que tengan forma de productos de tabaco y puedan resultar atractivos para los menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.6	16.1(d)	- prohibición de la venta de productos de tabaco por máquinas expendedoras	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.3.2.6, sírvese proceder a la pregunta 3.3.2.8.				
3.3.2.7	16.1(d)	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.3.2.6, sírvese indicar si se garantiza que las máquinas expendedoras no sean accesibles a los menores y no promuevan la venta de productos de tabaco a los menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.8	16.2	- prohibición y/o promoción de la prohibición de la distribución gratuita de productos de tabaco:		
		• al público	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• a los menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.9	16.3	- prohibición de la venta de cigarrillos sueltos o en paquetes pequeños	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.10	16.6	- previsión de sanciones contra los vendedores y distribuidores para asegurar el cumplimiento de las obligaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.11	16.7	- prohibición de la venta de productos de tabaco por menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.3.2.12	Sírvase describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 16 (<i>Ventas a menores y por menores</i>) en los tres últimos años o desde la presentación de su último informe.
	Toda venta a menores está prohibida e implantadas desde la entrada en vigor de la Ley 28/2005
3.3.2.13	Si dispone de información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.

3.3.3	17	Apoyo a actividades alternativas económicamente viables <i>(SÍRVASE INDICAR «SÍ» O «NO». RESPECTO DE CADA RESPUESTA AFIRMATIVA, SÍRVASE PROPORCIONAR UN BREVE RESUMEN EN EL ESPACIO PREVISTO AL FINAL DE LA SECCIÓN Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE DISPONIBLE EN UNO DE LOS SEIS IDIOMAS OFICIALES.)</i>			
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas o programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:			
3.3.3.1	17	- promoción de alternativas económicamente viables y sostenibles para:			
		• los cultivadores de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
		• los trabajadores de las fábricas de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
		• los pequeños vendedores de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.3.3.2	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 17 (<i>Apoyo a actividades alternativas económicamente viables</i>) en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país.				
	Se trabaja en lo referente a alternativas económicamente viables en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino				
3.3.3.3	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.				

3.4	Artículo	Otras medidas y políticas (Referencia: artículos 18 a 21)			
3.4.1	18	Protección del medio ambiente y de la salud de las personas (Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)			
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:			
3.4.1.1	18	- aplicación de medidas por lo que respecta al cultivo de tabaco en su país, en las que se tenga en cuenta:			
		• la protección del medio ambiente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
		• la salud de las personas en relación con el medio ambiente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.1.2	18	- aplicación de medidas por lo que respecta a la fabricación de productos de tabaco en su país, en las que se tenga en cuenta:			
		• la protección del medio ambiente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
		• la salud de las personas en relación con el medio ambiente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.1.3	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 18 (Protección del medio ambiente y de la salud de las personas) en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país.				
	Se trabaja en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino				
3.4.1.4	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.				

3.4.2	19	Responsabilidad <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.4.2.1	19.1	- la responsabilidad penal y civil, inclusive la compensación cuando procede	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.4.2.2	19.1	¿Ha incoado alguna persona en su jurisdicción alguna acción por responsabilidad penal y/o civil, incluida la compensación cuando procediere, contra una empresa tabacalera en relación con cualquier efecto adverso para salud causado por el consumo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.4.2.3	19.1	¿Se ha adoptado, llegado el caso, alguna medida legislativa, ejecutiva, administrativa o de otro tipo contra la industria tabacalera a fin de obtener el reembolso total o parcial de los costos médicos, sociales y otros costos pertinentes relacionados con el consumo de tabaco en su país?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.2.4	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados, según proceda, en la aplicación del artículo 19 (<i>Responsabilidad</i>) en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
	La Comunidad Autónoma de Andalucía presentó una demanda de reintegro al Estado y a las empresas productoras de tabaco de los gastos ocasionados por la atención sanitaria a fumadores en su territorio la cual fue desestimada aunque está pendiente de resolverse un recurso contencioso-administrativo por vía de responsabilidad patrimonial al Estado.			
3.4.2.5	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.4.3	20	Investigación, vigilancia e intercambio de información (<i>Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de las sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.</i>)		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.4.3.1	20.1(a)	- promoción de investigaciones que aborden:		
		• los factores determinantes del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las consecuencias del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los indicadores sociales y económicos relacionados con el consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• el consumo de tabaco entre las mujeres, con especial referencia a las embarazadas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los determinantes y las consecuencias de la exposición al humo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la determinación de programas eficaces de tratamiento de la dependencia del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la determinación de medios de subsistencia alternativos	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• otros (Sírvase especificar.)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.4.3.2	20.1(b)	- capacitación y apoyo destinados a todos los que se ocupan de actividades de control del tabaco, incluidas la investigación, la ejecución y la evaluación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.4.3.3	20.3(a)	- un sistema nacional de vigilancia epidemiológica de:		
		• los patrones del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los determinantes del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las consecuencias del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los indicadores sociales, económicos y de salud relacionados con el consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la exposición al humo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• otra información pertinente (Sírvase especificar.)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.4.3.4	20.4	- intercambio regional y mundial de información de dominio público:		
		• de índole científica, técnica, socioeconómica, comercial y jurídica	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• sobre las prácticas de la industria tabacalera	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

		<ul style="list-style-type: none"> sobre el cultivo del tabaco 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.4.3.5	20.4(a)	- una base de datos actualizada que dé acceso a:		
		<ul style="list-style-type: none"> las leyes y reglamentos de control del tabaco 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> la información referente al cumplimiento de esa normativa 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> la jurisprudencia pertinente 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.3.6	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 20 (<i>Investigación, vigilancia e intercambio de información</i>) en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p>			
	<p>Se avanza en cuanto a estos temas mediante la elaboración periódica de la Encuesta Nacional de Salud y mediante la reciente elaboración de un documento común de Indicadores para la Evaluación de Programas de Control del Tabaquismo en todas las Comunidades Autonomas.</p>			
3.4.3.7	<p>Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p>			
	<p>Se procede a la actualización periódica de la página web del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad</p>			

4. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONALES

Nota: la finalidad de esta sección es ayudar a la Secretaría del Convenio a armonizar las competencias y recursos disponibles con las necesidades que se han determinado en los planos nacional, subregional, regional e internacional.

	Artículo	Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.1(c) y de conformidad con el artículo 26, indique si su país ha suministrado o recibido ayuda financiera o técnica (a través de canales unilaterales, bilaterales, regionales, subregionales u otros canales multilaterales, incluidas las organizaciones e instituciones financieras y de desarrollo intergubernamentales o no gubernamentales regionales e internacionales pertinentes) para la elaboración y el fortalecimiento de programas integrales multisectoriales de control del tabaco de Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición en cualquiera de las siguientes áreas:	Asistencia prestada	Asistencia recibida
4.1	22.1(a)	- desarrollo, transferencia y adquisición de tecnología, conocimientos, aptitudes, capacidad y competencia técnica relacionados con el control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.2	22.1(b)	- asesoramiento técnico, científico, jurídico y de otra índole a fin de establecer y fortalecer estrategias, planes y programas nacionales de control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.3	22.1(c)	- programas de formación o sensibilización apropiados para el personal pertinente, según lo dispuesto en el artículo 12	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.4	22.1(d)	- provisión del material, el equipo y los suministros necesarios, así como apoyo logístico, para las estrategias, planes y programas de control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.5	22.1(e)	- determinación de métodos de control del tabaco, incluido el tratamiento integral de la adicción a la nicotina	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.6	22.1(f)	- promoción de investigaciones encaminadas a mejorar la asequibilidad del tratamiento integral de la adicción a la nicotina	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.7	Si ha respondido «Sí» a cualquiera de las preguntas 4.1 a 4.6, sírvase indicar la Parte o las Partes de las cuales se ha recibido asistencia o a las cuales se ha prestado asistencia.			

4.8	Sírvase facilitar información acerca de cualquier asistencia prestada o recibida en el espacio siguiente.
4.9	Si no se ha recibido o prestado asistencia en ninguna de las áreas antes mencionadas, sírvase señalar, si procede, cualquier tipo de asistencia financiera o técnica que se pueda estar considerando. Ninguna en este momento
4.10	¿Se ha alentado a las organizaciones e instituciones financieras y de desarrollo intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes en la que su país está representado a que faciliten asistencia financiera a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición para ayudarlas a cumplir sus obligaciones dimanantes del Convenio? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>(Referencia: artículo 26.4)</i>
4.11	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 4.10, sírvase proporcionar detalles en el espacio siguiente. Durante la pasada reunión de la COP4 en Uruguay se aceptaron las resoluciones correspondientes a cooperación y ayudas técnicas y económicas

5. PRIORIDADES Y OBSERVACIONES

5.1	¿Cuáles son las prioridades en la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en su jurisdicción? El desarrollo de normas legislativas más acordes con las directrices de los artículos 8, 11, 13,12 y 14
5.2	¿Se han encontrado desfases concretos entre los recursos disponibles y las necesidades estimadas para la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
5.3	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 5.2, sírvase proporcionar detalles en el espacio siguiente. Falta de recursos financieros y humanos existente anteriormente y agravada por la actual situación de crisis económica.
5.4	¿Con qué limitaciones u obstáculos, si los hubiere, distintos de la falta de recursos se ha tropezado en la aplicación del Convenio? <i>(Referencia: artículo 21.1(b))</i> Presión de los sectores industriales y comerciales
5.5	Sírvase facilitar cualquier información pertinente, no contemplada en otro sitio, que considere importante.
5.6	Sus sugerencias para el ulterior mejoramiento y revisión del instrumento de presentación de informes.

Fin del instrumento de notificación

= = =